



Modificación de las BASES para la creación de una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Educador/a Infantil, que han de regir el procedimiento de selección de CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR/A INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA. Aprobadas mediante resolución de alcaldía 62/2020 y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento en fecha 12 de febrero de 2020.

Para ofrecer una mayor claridad en cuanto a la programación a valorar en la fase de oposición, se modifican las citadas bases en el apartado octavo 1º “fase de oposición”.

Donde dice:

“1.º Fase de oposición (máximo 10 puntos):

La fase de oposición será previa a la del concurso y constará de una prueba práctica de carácter oral “defensa de la programación presentada”. El ejercicio se puntuará sobre 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para aprobar. Este ejercicio será eliminatorio, no pudiendo el opositor pasar a la fase de concurso si no lo ha superado.

Todos los aspirantes presentarán una programación junto con la solicitud, que versará sobre las actividades a desarrollar como educadora infantil en la Escuela Infantil de Munera, debiendo realizar una mención concreta a las actividades a desarrollar en la Guardería de Verano, así como las funciones específicas de educadora infantil. Tendrá una extensión máxima de 10 folios a una cara con letra Arial tamaño 12, y se encuadrará dentro del contexto de la Escuela Infantil de Munera.

Se valorará la eficiencia en la gestión de las actividades a desarrollar.

El Tribunal de selección podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con la programación presentada.

El tiempo de duración de la prueba será de 10 minutos.

Los miembros del Tribunal de selección valorarán individualmente la prueba práctica, haciéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.”

Debe decir:

“1º Fase de oposición (máximo 10 puntos):

La fase de oposición será previa a la del concurso y constará de una prueba práctica de carácter oral “defensa de la programación presentada”. El ejercicio se puntuará sobre 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para aprobar. Este ejercicio será eliminatorio, no pudiendo el opositor pasar a la fase de concurso si no lo ha superado.

Todos los aspirantes presentarán una programación junto con la solicitud, dicha programación contendrá dos apartados:

1º. Programación de aula “aula para niños de 2-3 años “.





2º- Actividades de la Guardería de Verano de 0-3 años. “mes de agosto”.
Tendrá una extensión máxima de 10 folios a una cara con letra Arial tamaño 12.
El Tribunal de selección podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con la programación presentada.

El tiempo de duración de la prueba será de 10 minutos.

Los miembros del Tribunal de selección valorarán individualmente la prueba práctica, haciéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.”

A su vez se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a partir de la fecha de publicación en la sede electrónica de esta modificación de bases de convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la modificación de bases de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera.

Firmado digitalmente.
EL ALCALDE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Publicación modificación bases bolsa Educador/a Infantil - AYUNTAMIENTO DE
MUNERA - Cod.1589824 - 17/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9DPN-UY9JXWAD

Pág. 2 de 2

Hash SHA256:
pQ84dgasLBM6XqEX
zDKgNnaHWXeSSC/
aBBiEOgpTAVQ=